*Senado de la Nación*

*Secretaría*

**Buenos Aires,** 11 OCT 2017

RSA- 427/17

**VISTO:**

El Expediente Administrativo HSN-2027/2014, los DP-307/17 y DP-25/16, la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, la Ley 24.600, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del expediente señalado en el visto, la Señora Senadora de la Nación, Dra. María Laura LEGUIZAMON, solicitó la baja de la agente Ana MARTIN, Legajo N° 24.694, a partir del día 30 de septiembre de 2017.

Que, la Dirección de Administración de Personal informó que la agente pertenece a la Planta Temporaria de esta H. Cámara, presta servicios en el Cuerpo de Asesores de Comisión de la Señora Legisladora y no registra antecedentes que impidan la confección del acto administrativo correspondiente.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

SENADO DE LA NACION

Que, la Ley 24.600 en su Artículo 49 define como personal de planta temporaria, a aquel empleado que fuera contratado para cumplir funciones a las órdenes de un Legislador Nacional, en un bloque partidario o funciones de asesoramiento político en una comisión.

INTERVINO

Que, el Artículo 50 de la misma norma, establece que quien fuera nombrado en la planta temporaria conservará el empleo hasta tanto no se produzca, entre otras, la

Senado de la Nación

RSA- 427/17

cancelación de la designación o baja a solicitud del Señor Senador que propuso la designación.

Que, la presente se dicta conforme a los DP-307/17 y DP-25/16, a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias, y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**DEL H. SENADO DE LA NACION**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Dese de baja de la Planta Temporaria de esta H. Cámara, a la agente Ana MARTIN, Legajo N° 24.694, con categoría A-14, a partir del día 30 de septiembre de 2017.

**ARTICULO 2°.-** Notifíquese a la Señora Senadora de la Nación, Dra. María Laura LEGUIZAMON, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.

SENADO DE LA NACIÓN SECRETARIA

INTERVINO